



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 510 - --

(24 MAY 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE CREACIÓN EN DANZA de la convocatoria de DANZA, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, el **valor del estímulo** es de “doscientos millones de pesos m/cte., (\$200.000.000), distribuidos de la siguiente manera: Cuatro (4) becas de cincuenta millones de pesos m/cte., (\$50.000.000) cada una.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y cinco (35) propuestas, para el concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de marzo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 5 de abril de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6 y 7 de abril de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA** en el cual se señala que diecisiete (17) de las treinta y cinco (35) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 5.10 - -

(24 MAY 2016)

Que posteriormente se publicaron los listados definitivos aclarados 1 y 2, de las propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas del concurso, en los cuales se habilitan una propuesta respectivamente, para un total de diecinueve (19) propuestas habilitadas para evaluación

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016, se designaron como jurados del concurso a: Colleen Marie Thomas Young, Felipe Hernan Lozano y Monica Cecilia Mercado Corchuelo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Articulación de la idea o tema que funciona como punto de partida de la creación y los géneros y/o tendencias de danza que se piensan involucrar en la obra. 35%*
- *Trayectoria artística del coreógrafo(a), del director(a) de la agrupación de danza o del colectivo de danza. 20%*
- *Viabilidad técnica y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuestas. 20%*
- *Trayectoria de los artistas que hacen parte de la propuesta. 15%*
- *Viabilidad del cronograma presentado. 10%*

Que según acta de selección de fecha 11 de mayo del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE CREACIÓN EN DANZA**, Convocatoria de Danza 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Asado

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 510 - --,

(24 MAY 2016)

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BCZ028	ANTES DE CAER	NORUZ DANZA CONTEMPORANEA	JULIO CESAR GALEANO RODRÍGUEZ	C.C. 79.309.574	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)
BCZ010	KIBIRKA	COMPAÑIA QUINTAESENCIA	ANA CECILIA VARGAS NUÑEZ	C.C. 52.517.911	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)
BCZ011	SILENCIO... CUANDO LA LLANURA DESPIERTA	COMPAÑIA DE DANZA ORKESEOS	RAUL AYALA MORA	C.C. 79.129.073	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)
BCZ006	AGRESIVOS INOCENTES	ZIGMA DANZA	MARX MICHELE CARDENAS CASALLAS	C.C. 80.258.515	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BCZ017	DE GIGANTE A NIÑO	KALAMO DANZA CONTEMPORÁNEA	EDGAR LAISECA RODRIGUEZ	C.C. 79.800.428

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso**, equivalente al 50% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al 30% del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, la fecha de inicio debe informarse al IDARTES, con anterioridad. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y un informe de los gastos efectuados hasta el momento.

Adido

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 510 - - -

(24 MAY 2016)

- **Un tercer y último desembolso**, equivalente al 20% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación, que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo, sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de este concurso. Describir las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso. En caso de haber realizados cambios del proyecto durante la ejecución (presupuesto, cronograma o integrantes), dar cuenta de ellos, estos debieron ser concertados previamente con la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 896
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN DANZA
Valor	\$200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	16 de febrero de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19 de la cartilla del concurso, denominado "**DEBERES DE LOS GANADORES**".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:
a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 510 - 2016

(24 MAY 2016)

sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 MAY 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa Quintero – Profesional Universitario Área de Convocatorias